



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
CALLE JUSTO 121 - TEL. 29207  
SISTENCIA - (CHACO)

69  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABIN  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 08 de octubre de 1996. -cl-

Nº. 34

VISTO:

Estos autos caratulados: "PARTIDO ACCION CHAQUEÑA S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS -FONTANA-", Expte. Nº 32/96, del registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

Que a fs. 12, el Apoderado del Partido de autos solicita la oficialización de la Lista de Candidatos a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes del Partido que representa Distrito Chaco para los comicios Municipales a celebrarse en la localidad de Fontana, el próximo 3 de noviembre de 1996. Adjunta nómina de candidatos y las correspondientes aceptaciones, que se agregan a fs. 1/2, Plataforma Electoral aprobada por la Convención Partidaria en la sesión del 29/09/96, cuya Acta certificada acompaña (fs. 3/7 y 8/11).

Cumplimentando lo dispuesto por los arts. 30 inc. c) y 67 de la Ley Orgánica Municipal Nº 4233, a fs. 16 obra constancia de recepción del Oficio Nº 2517, del 07-10-96, de la Presidente del Tribunal de Cuentas, comunicando, a tenor de lo requerido por Oficio Nº 427 de este Tribunal, que ninguno de los nominados para las candidaturas referidas registra antecedentes ante dicho Organismo.

La Actuaría informa a fs. 13 y vta. que, conforme a la verificación efectuada con el Registro Informático de Electores del Municipio y Ficheros de la Secretaría Electoral, los candidatos presentados reúnen las condiciones exigidas por el art. 191 de la Constitución Provincial y Leyes Provinciales,

//// -

.../// - excepto el candidato a Concejal Titular en 6º lugar, Sr.FAUSTINO MEZA, quien figura como Analfabeto, que sólo dibuja su firma, así como también advierte que con la nominada para Concejal en 7º lugar, Srta.MABEL BENITEZ, no se respetaría la proporcionalidad exigida por las Leyes 3747, 3858 y 4169.

A pesar de que a fs.17 el Apoderado menciona que adjunta la constancia que acredita que el candidato FAUSTINO MEZA sabe leer y escribir, así como también consigna el orden pretendido para que se oficialice la lista de Concejales, reubicando a la candidata mujer, MABEL BENITEZ, en el 6º lugar; del cargo de Mesa de Entradas surge la no presentación de la certificación que refiere, motivo por el cual, de conformidad a lo prescripto por el art.55 - últ.párr.- Ley 4169, corresponde la exclusión de FAUSTINO MEZA, corriéndose el orden de la lista, ocupando consecuentemente, MABEL BENITEZ el lugar de éste (6º) e incorporándose en 7º término a la primer Suplente, MABEL GLADYS MACIEL, en tanto JORGE ANTONIO SANCHEZ permenece en el 5º puesto, al no verificarse circunstancias que lo inhabiliten para ello.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 4328, reglamentada por Decreto Nº 1.292/96, resolviendo la Intervención del Municipio de Fontana y el cese en sus funciones del Intendente y la totalidad de los integrantes del Concejo Municipal, el Interventor designado, C.P. Víctor Zimmermann, por Resolución Nº 8/96 convocó a comicios para el día 03-11-96 y eventual segunda vuelta para el 01-12-96 (art.154, 2º párr. Ley 4169), a efectos de la elección de un (1) Intendente y siete (7) Concejales del referido municipio.

/// ...



PROVINCIA DEL CHACO  
**AL ELECTORAL**  
JSTO 121 - TEL. 29207  
SISTENCIA - (CHACO)

Corresp. Expte. N°32/96.-

Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARAMENIN  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

... /// - Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc.6 de la Constitución Provincial 1957-1994, la elección se hará por Lista Oficializada por este Tribunal Electoral y el orden de colocación de las candidaturas en las Listas Oficializadas, propuestas por los Partidos Políticos, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Los candidatos, según art. 54 de la Ley Electoral Provincial N° 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Las condiciones de elegibilidad a las que se encuentran sujetos los candidatos a Intendente y Concejales Municipales están regladas por los arts. 191 de la Constitución Provincial, 29 y 67 de la Ley Orgánica de Municipios, N° 4233.

Que, efectuadas las depuraciones de la Lista en cuanto a la calidad de cada uno de los nominados, verificándose sus datos personales identificatorios con el Registro Informático correspondiente al Municipio en cuestión y Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, habiéndose cumplimentado lo dispuesto por las Leyes N° 3747 y 3858 con relación al cupo femenino y atento a la información suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia refiriendo que los candidatos propuestos por el Partido Justicialista no registran antecedentes ante dicho Organismo, corresponde la Oficialización de los mismos, con la excepción del INTENDENTE SUPLENTE, dado que, como ya la declarara este Tribunal, por Resolución N° 42, del 09/08/95, no procede oficializar a quien se postule como tal, en virtud de lo normado por el art.190 de la Constitución Provincial 1957- 1994.

/// ...

.../// -Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

**E L T R I B U N A L E L E C T O R A L**

**RESUELVE:**

I.- OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE del Municipio de Fontana, por el Partido Acción Chaqueña, para los comicios a celebrarse el 03-11-96, y eventual segunda vuelta, el 01-12-96, al **SR. JUAN CANCIO ESPINOZA**, M.I. N° 07.903.089, clase 1943.

II.- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES TITULARES del Municipio de Fontana, por el Partido Acción Chaqueña, para los comicios a celebrarse el 03-11-96, en el siguiente orden, a las personas que se detallan a continuación:

- 1) **ZAMUDIO**, Justo Pastor MI. N° 14.361.514 Cl. 1961
- 2) **SOLARI**, Nidia Graciela MI. N° 11.249.641 Cl. 1954
- 3) **GONZALEZ**, Carlos Osmar MI. N° 16.809.149 Cl. 1963
- 4) **VILLARREAL**, Luis Agustín MI. N° 11.379.037 Cl. 1954
- 5) **SANCHEZ**, Jorge Antonio MI. N° 04.551.872 Cl. 1946
- 6) **BENITEZ**, Mabel MI. N° 16.706.884 Cl. 1962
- 7) **MACIEL**, Mabel Gladys MI. N° 17.060.093 Cl. 1964

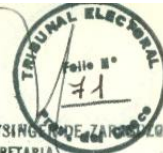
III.- OFICIALIZAR como candidatos a CONCEJALES SUPLENTEs del Municipio de Fontana, por el Partido Acción Chaqueña, para los comicios a celebrarse el 03-11-96, a las personas que se detallan a continuación:

- 1) **BORDA**, Dorotea MI. N° 03.745.400 Cl. 1938
- 2) **SANCHEZ**, Hipólita MI. N° 14.606.561 Cl. 1961
- 3) **GOMEZ**, Plácido MI. N° 07.527.536 Cl. 1939
- 4) **RODRIGUEZ**, Blanca del Valle MI. N° 20.091.580 Cl. 1968

///...



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
 C/ B. JUSTO 121 - TEL. 29207  
 5000 - RESISTENCIA - (CHACO)



Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
 SECRETARIA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

...///- Expte 32/96

- 5) ERMACORA, Héctor Armando MI. Nº 13.230.520 Cl. 1957
- 6) SOLARI, Hilda Beatriz MI. Nº 04.174.304 Cl. 1941

IV.-NO OFICIALIZAR a JUSTO PASTOR ZAMUDIO, MI. Nº 14.361.514 y a FAUSTINO MEZA, MI. Nº 07.923.285 como candidatos a Intendente Suplente y Concejal Titular en 6º lugar, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

V.- REGISTRESE y notifíquese.-

Dra. María Matí Ovieco  
 JUEZ  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

Dra. María Dolores Donegans  
 SUOZ  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

Dra. María Luisa Lucas  
 PRESIDENTE  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
 SECRETARIA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO